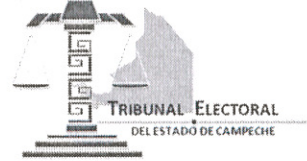




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA POR EL DISTRITO VII, DISTRITO ELECTORAL DE MAYORÍA RELATIVA CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENABO, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO GABRIEL ARCÁNGEL VÁZQUEZ DZIB, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA". -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/26/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por el Ciudadano Rafael Felipe Lezama Minaya, en su calidad de Candidato del Partido Morena por el Distrito VII Distrito Electoral de Mayoría Relativa con Registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ante el Consejo Electoral Distrital 07, en contra del "Resultado Consignado en el Acta de Cómputo Distrital de fecha 4 de Julio de 2018, efectuado por el Consejo Distrital VII del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Estatal Ordinario 2017-2018, por la Nulidad de la Votación recibida en las Casillas, como consecuencia la Revocación de la Constancia de Mayoría y Validez a favor del Candidato de la Coalición Campeche para Todos", (SIC). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **veintiocho de agosto** de dos mil dieciocho.-----

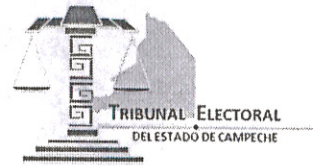
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con treinta y cinco minutos del día de hoy veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, tercero interesado, a la autoridad responsable y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita -----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA

TEEC/JDC/26/2018.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/26/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA POR EL DISTRITO VII, DISTRITO ELECTORAL DE MAYORÍA RELATIVA CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENABO, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO GABRIEL ARCÁNGEL VÁZQUEZ DZIB, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA."

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL RESULTADO CONSIGNADO EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA 4 DE JULIO DE 2018, EFECTUADO POR EL CONSEJO DISTRITAL VII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, POR LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS, COMO CONSECUENCIA LA REVOCACIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDÉZ A FAVOR DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN DE CAMPECHE PARA TODOS... (SIC)".

MAGISTRADO PONENTE: MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

Con esta fecha (28 de Agosto de 2018), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, doy cuenta al C. Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez, Magistrado Numerario de este Tribunal, con el estado que guardan los presentes autos.- CONSTE.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

VISTO: El estado que guardan los presentes autos.-

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Sustanciación. Se tiene por cumplidos cada uno de los requerimientos en los términos en que fueron realizados.-



TEEC/JDC/26/2018.

SEGUNDO.-Cierre de Instrucción.- Toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado y en virtud de no existir ningún trámite pendiente de realizar, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.- - - - -

TERCERO.-Solicitud de fecha y hora para sesión pública. De conformidad con el precepto legal 674, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y toda vez que ha sido elaborado el proyecto de sentencia definitiva, correspondiente al JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO, TEEC/JDC/26/2018, promovido por el CIUDADANO RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, en su calidad de candidato del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, también conocido por sus siglas MORENA en contra de la "elección de DIPUTADO LOCAL por el principio de Mayoría Relativa y los resultado consignados en las actas de cómputo Distrital y el otorgamiento de la declaración de validez de la elección, impugnando también los resultados contenidos en la misma y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva, demandando la NULIDAD DELA ELECCIÓN, celebrada para elegir al Diputado Local del Poder Legislativo el Estado de Campeche en el Séptimo (07) Distrito con sede en la Ciudad de Tenabo, Campeche y de los actos relacionados con la misma petición que también se combate: y a efecto de someter a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de Sentencia de conformidad con los artículo 674 fracción II, 682, y 683 de la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15 fracción I, 16 fracción I, y 18 fracción IV DE LA Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 18, 20, 31 fracción II y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, SE SOLICITA a la Presidencia de este Tribunal Electoral, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno respectivo.- - - - -

NOTIFÍQUESE: NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, y a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo establecido en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**- - - - -

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez**, por ante mí, **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Setenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA

TEEC/JDC/26/2018.

[Firma manuscrita]

MAGISTRADO INSTRUCTOR.
MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

[Firma manuscrita]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (28 de Agosto de 2018) turno los presentes autos a la Acuario para su respectiva diligenciación. Conste. Doy fe.